

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de septiembre de 2006 por la que se convoca proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 123/2006, de 11 de julio, se establecen las condiciones básicas para la contratación de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objeto llevar a efecto un programa extraordinario de contratación en prácticas de los mismos.

En el mencionado Decreto se establece que la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura deberá convocar un proceso selectivo con el objeto de proveer un total de 182 puestos de naturaleza laboral y no permanente, según la distribución por centros y titulaciones universitarias que figuran en Anexo I a esta Orden, mediante la contratación de los titulados de la Universidad de Extremadura, que hayan obtenido en el curso académico 2005/2006 alguno de los cinco mejores expedientes académicos, en su respectiva titulación y centro universitario.

De igual forma, el Decreto contiene los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes para poder ser seleccionados y las condiciones específicas de la contratación.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar un proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1. El proceso de selección tiene por objeto proveer 182 puestos de naturaleza laboral y no permanente en las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, mediante contratación

de titulados de la Universidad de Extremadura, que hayan obtenido en el curso académico 2005/2006, alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro universitario.

En el Anexo I figura la distribución de las referidas plazas, por centro universitario y titulación académica.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que en determinados centros y titulaciones no concurren aspirantes que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes académicos, hasta cubrir los puestos ofertados en los mismos, el puesto o puestos que se identifiquen como sobrantes en aquéllos, una vez publicada la lista de admitidos, se incorporarán a aquéllos otros centros y titulaciones universitarias donde hayan concurrido mayor número de aspirantes que puestos ofertados y siempre que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes, con el límite de incorporación de un puesto por centro y titulación.

La incorporación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará en aquel centro y titulación cuyo tercer aspirante seleccionable posea el expediente académico con mayor puntuación y así sucesivamente, hasta completar la totalidad de puestos disponibles. En caso de empate, la incorporación se resolverá por sorteo. Los puestos que queden sin proveer quedarán desiertos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del punto uno, la Comisión de Valoración no podrá declarar que han superado el proceso de selección un número de aspirantes superior al de los puestos ofertados por cada centro y titulación. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3. La elección de cada puesto, en función de la Consejería a que está adscrito, se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden en que figuren en la relación definitiva de seleccionados.

4. Se constituirá una lista de espera para cubrir las bajas que por cualquier concepto se produzcan, con aquellos aspirantes que, aún disponiendo de uno de los cinco mejores expedientes, no hayan resultado seleccionados.

5. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección

<http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos y las relaciones de seleccionados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En estos supuestos, el ciudadano extranjero deberá acreditar junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en el Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, tal como establece el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, de un título universitario expedido por la Universidad de Extremadura, correspondiente al curso académico 2005/2006.

f) Disponer de uno de los cinco mejores expedientes de alguna de las titulaciones impartidas por los centros universitarios de Extremadura durante el curso académico 2005/2006 que figuran relacionadas en el Anexo I.

g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse del modo que se indica en la Base Octava.

Tercera. Solicitudes.

1. Quiénes deseen tomar parte en este proceso formularán su solicitud especificando la titulación universitaria por la que concurren, en instancia cuyo modelo figura en Anexo II, mediante fotocopia del mismo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de La Función Pública en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Al objeto de que quede acreditado el cumplimiento del requisito que figura en el apartado f) de la Base Segunda, la Consejería de Educación recabará de la Universidad de Extremadura una relación certificada por cada una de las titulaciones universitarias que se expresan en el Anexo I, en la que se incluyan por orden de prelación las personas que han obtenido alguno de los cinco mejores expedientes en el curso académico 2005/2006.

3. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

Quinta. Comisión de Valoración.

Para realizar los trabajos de baremación y efectuar la correspondiente propuesta de selección de los candidatos en cada una de los centros universitarios y titulaciones académicas, hasta el número de plazas ofertadas en cada una de ellas, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

— El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Consejería de Educación.

— El Vicerrector de Estudiantes de la UEx o persona en quien delegue.

— El Director de Orientación Laboral de la UEx o persona en quien delegue.

— Un representante de la Consejería de Presidencia, que actuará como Secretario de la Comisión.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en la Comisión de Valoración durante la totalidad del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales firmantes del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituya, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada norma, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Corresponderá a la Comisión de Valoración resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para órganos colegiados.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de Selección.

Por cada una de los centros universitarios y titulaciones académicas que figuran en Anexo I se procederá, una vez aplicado lo previsto en la base primera, punto uno, párrafo tercero, a la selección de los aspirantes que cumpliendo todos los requisitos, hayan acreditado que finalizaron los estudios correspondientes en el curso académico 2005/2006 y que disponen de uno de los cinco mejores expedientes académicos de ese centro y titulación en el referido curso académico.

La selección y ordenación se efectuará atendiendo al orden que haga cada aspirante presentado conforme a lo establecido en la base tercera, hasta llegar al número total de plazas ofertadas en cada titulación universitaria. En caso de empate, la selección y ordenación referidas se resolverá por sorteo.

Séptima. Relación de Seleccionados.

Finalizadas por la Comisión de Valoración las tareas de selección de aspirantes en cada una de los centros universitarios y titulaciones académicas en las que se ofertan plazas, conforme al procedimiento establecido en la Base anterior, aquélla hará pública en todas las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional de seleccionados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta a la Consejería de Presidencia quien dictará

resolución conteniendo la relación definitiva de seleccionados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente, la Comisión de Valoración remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso selectivo, las actas de las sesiones celebradas.

Octava. Presentación de documentos.

Los requisitos exigidos en la presente convocatoria, excepto el establecido en la Base Segunda, apartado f), se acreditarán por los aspirantes que resulten seleccionados en el momento en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo en la Consejería correspondiente, debiendo presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo III a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España,

bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Novena. Elección de plazas.

En la misma resolución donde figure la relación ordenada de aspirantes que han superado el proceso de selección, y que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, se convocará a los seleccionados para que concurran al acto público de elección de plazas donde se procederá a la adjudicación de las mismas en cada centro universitario y titulación académica atendiendo al orden en que aquéllos figuren en la referida resolución.

También en la resolución a que se refiere el párrafo precedente, y una vez aplicado lo previsto en la Base Primera, punto uno, párrafo tercero, se hará pública la relación definitiva de plazas que se ofertan por cada una de los centros y titulaciones académicas, la Consejería de adscripción y la localidad en que se ubica, a efectos de que los aspirantes seleccionados elijan las mismas en acto público atendiendo al orden en que figuran en la relación definitiva de seleccionados.

Décima. Formalización de los contratos.

La contratación tendrán una duración de un año y se utilizará la modalidad de contrato en prácticas, conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se regulan los contratos en prácticas, formalizándose con las respectivas Consejerías los contratos de trabajo como personal laboral temporal, por escrito, en modelo oficial y debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo.

Los aspirantes seleccionados se incorporaran al puesto adjudicado el 1 de enero de 2007, debiendo finalizar la relación laboral el 31 de diciembre de 2007. En el caso de aquellos que sean seleccionados a través de la lista de espera, su contratación finalizará, en todo caso el 31 de diciembre de 2007.

La contratación se realizará a tiempo completo y su retribución consistirá en una cuantía equivalente al 60 por ciento de los conceptos retributivos que para los Grupos Profesionales I y II, según corresponda, figuran en el mencionado Convenio Colectivo.

No obstante, la contratación se podrá realizar a tiempo parcial, con jornada del 50 por ciento, cuando voluntariamente lo ponga de manifiesto el interesado ante la Consejería de adscripción.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a

lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 15 de septiembre de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Centros, titulaciones, puestos de trabajo

Centro	Núm	Titulación
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	1	Ldo. Documentación
	2	Ldo. Documentación
	3	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación
	4	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación
	5	Ldo. Comunicación Audiovisual
	6	Ldo. Comunicación Audiovisual
Facultad de Ciencias	7	Ldo. Biología
	8	Ldo. Biología
	9	Ldo. Física
	10	Ldo. Física
	11	Ldo. Matemáticas
	12	Ldo. Matemáticas
	13	Ldo. Química
	14	Ldo. Química
	15	Ingeniero Químico
	16	Ingeniero Químico
	17	Ldo. Ciencias Ambientales
	18	Ldo. Ciencias Ambientales
	19	Ldo. Enología
	20	Ldo. Enología
	21	Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas
	22	Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas
Facultad de Ciencias del Deporte	23	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
	24	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	25 26 27 28 29 30 31 32 33 34	Ldo. Economía Ldo. Economía Ldo. Administración y Dirección de Empresas Ldo. Administración y Dirección de Empresas Dpdo. Ciencias Empresariales Dpdo. Ciencias Empresariales Dpdo. Relaciones Laborales Dpdo. Relaciones Laborales Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado
Facultad de Derecho	35 36 37 38	Ldo. Derecho Ldo. Derecho Dpdo. Gestión y Administración Pública Dpdo. Gestión y Administración Pública
Facultad de Educación	39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52	Ldo. Psicopedagogía Ldo. Psicopedagogía Maestro en Educación Especial Maestro en Educación Especial Maestro en Educación Física Maestro en Educación Física Maestro en Educación Infantil Maestro en Educación Infantil Maestro en Educación Primaria Maestro en Educación Primaria Maestro en Lenguas Extranjeras Maestro en Lenguas Extranjeras Maestro en Audición y Lenguaje Maestro en Audición y Lenguaje
Facultad de Filosofía y Letras	53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72	Ldo. Filología Clásica Ldo. Filología Clásica Ldo. Filología Francesa Ldo. Filología Francesa Ldo. Filología Hispánica Ldo. Filología Hispánica Ldo. Filología Inglesa Ldo. Filología Inglesa Ldo. Geografía Ldo. Geografía Ldo. Historia Ldo. Historia Ldo. Historia del Arte Ldo. Historia del Arte Ldo. Humanidades Ldo. Humanidades Ldo. Filología Portuguesa Ldo. Filología Portuguesa Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Facultad de Medicina	73 74 75 76 77 78	Ldo. Medicina Ldo. Medicina Dpdo. Fisioterapia Dpdo. Fisioterapia Dpdo. Enfermería Dpdo. Enfermería
Facultad de Veterinaria	79 80 81 82	Ldo. Veterinaria Ldo. Veterinaria Ldo. Bioquímica Ldo. Bioquímica
Escuela de Ingenierías Agrarias	83 84 85 86 87 88 89 90 91 92	Ing. Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ing. Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ing. Técnico en Hortofruticultura y Jardinería Ing. Técnico en Hortofruticultura y Jardinería Ingeniero Agrónomo Ingeniero Agrónomo Ing. Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias Ing. Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos
Escuela de Ingenierías Industriales	93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	Ingeniero Industrial Ingeniero Industrial Ing. Técnico Industrial en Electricidad Ing. Técnico Industrial en Electricidad Ing. Técnico Industrial en Electrónica Ing. Técnico Industrial en Electrónica Ing. Técnico Industrial en Mecánica Ing. Técnico Industrial en Mecánica Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero en Electrónica Ingeniero en Electrónica Ingeniero en Materiales Ingeniero en Materiales
Escuela Politécnica	107 108 109 110 111 112 113 114 115	Ingeniería Informática Ingeniería Informática Ing. Técnica en Informática de Gestión Ing. Técnica en Informática de Gestión Ing. Técnica en Informática de Sistemas Ing. Técnica en Informática de Sistemas Arquitectura Técnica Arquitectura Técnica Dpdo. en Estadística

Escuela Politécnica	116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126	Dpdo. en Estadística Ing. Técnica de O.P. Construcciones Civiles Ing. Técnica de O.P. Construcciones Civiles Ing. Técnica de O.P. Hidrología Ing. Técnica de O.P. Hidrología Ing. Técnica en O.P. Transportes y Servicios Urbanos Ing. Técnica en O.P. Transportes y Servicios Urbanos Ing. Téc.Telecomunicac: Imagen y Sonido Ing. Téc.Telecomunicac: Imagen y Sonido Ing. Geodesia y Cartografía Ing. Geodesia y Cartografía
Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional	127 128 129 130	Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Terapia Ocupacional Dpdo. en Terapia Ocupacional
Facultad de Estudios Empresariales y Turísticos	131 132 133 134 135 136	Dpdo. en Ciencias Empresariales Dpdo. en Ciencias Empresariales Dpdo. en Turismo Dpdo. en Turismo Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras
Facultad de Formación del Profesorado	137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150	Dpdo. en Educación Social Dpdo. en Educación Social Maestro en Educación Física Maestro en Educación Física Maestro en Educación Infantil Maestro en Educación Infantil Maestro en Educación Musical Maestro en Educación Musical Maestro en Educación Primaria Maestro en Educación Primaria Maestro en Lenguas Extranjeras Maestro en Lenguas Extranjeras Ldo. Antropología Social y Cultural Ldo. Antropología Social y Cultural
Centro Universitario de Plasencia	151 152 153 154 155 156 157 158	Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Ciencias Empresariales Dpdo. en Ciencias Empresariales Dpdo. en Podología Dpdo. en Podología Ing. Técnico Forestal. Explotaciones Forestales Ing. Técnico Forestal. Explotaciones Forestales

Centro Universitario de Mérida	159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170	Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Enfermería Ing. Técnico en Informática Gestión Ing. Técnico en Informática Gestión Ing. Técnico Informática de Sistemas Ing. Técnico Informática de Sistemas Ing. Técnico en Topografía Ing. Técnico en Topografía Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática Ing. Técnico en Diseño Industrial Ing. Técnico en Diseño Industrial
Centro Adscrito Cultural Santa Ana de Almendralejo	171 172 173 174 175 176 177 178 179 180	Maestro en Educación Primaria Maestro en Educación Primaria Maestro en Educación Infantil Maestro en Educación Infantil Maestro en Lenguas Extranjeras Maestro en Lenguas Extranjeras Dpdo. Trabajo Social Dpdo. Trabajo Social Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias
Centro Adscrito de la Escuela de Enfermería de la Seg. Social	181 182	Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Enfermería

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			
Día	Mes	Año	

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN UNIVERSITARIA

Título	Centro Universitario
--------	----------------------

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Octava de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____
 con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la formalización del contrato en prácticas en la Categoría de _____, Especialidad de _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
 (firma)

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de abril de 2006 para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Salud Laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 24 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 52, de 4 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Salud Laboral, de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 7 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 67, de 8 de junio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.